



GOBIERNO
DE TODOS



SEPROCI
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Secretaría de Protección Civil

Oficio No: SEPROCI/SG/0014/2026.

Asunto: Remisión de la Tabla de Aplicabilidad
de Obligaciones Comunes y Específicas 2026.

San Francisco de Campeche, Campeche; 12 de enero 2026.

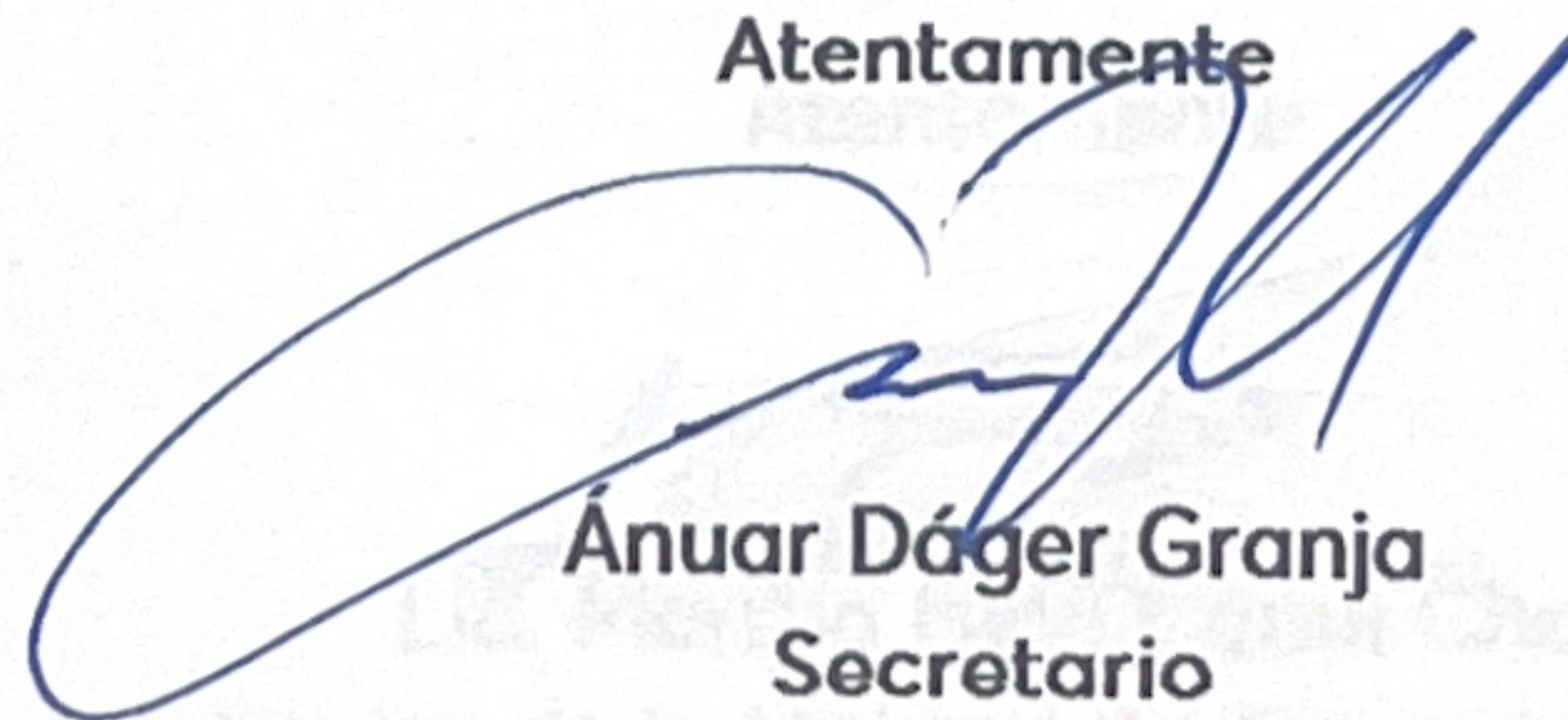
M.A.P Néstor Cervera Cámara
Comisionado Presidente de la COTAIPEC.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como al Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos de verificación de las obligaciones en materia de transparencia y de aprobación de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados del Estado de Campeche, me permito remitir el memorándum número SEPROCI/UT/04/2025, de fecha 12 de enero del año en curso, mediante el cual la Unidad de Transparencia de esta Secretaría a mi cargo, remite la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes y Específicas correspondiente al ejercicio 2026 de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Campeche.

La información referida se envía de manera electrónica al correo vigilancia@cotaipec.org.mx, así como de forma presencial en las oficinas de esa Comisión, en cumplimiento de las obligaciones que, en su carácter de sujeto obligado, corresponden a esta Secretaría.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, reiterándole mis consideraciones distinguidas.

Atentamente



Ánuar Dáger Granja
Secretario

Responsable de la Información. - Lic. Martha Isela Canul Chan. - Responsable de la Unidad de Transparencia.

C.c.p. Víctor Manuel Alonzo Herrera. - secretario técnico para su conocimiento

C.c.p. Archivo.

m.l.c.g.

Avenida Prolongación Lázaro Cárdenas por Avenida López Portillo, Colonia Laureles, C.P 24060, Campeche,
Campeche

981.816.43.09 <http://www.seprociacam.gob.mx>



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SEPROCI
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Secretaría de Protección Civil

Número de Memorandum: SEPROCI/UT/04/2026.

**Asunto: Remisión de la Tabla de Aplicabilidad
de Obligaciones Comunes y Específicas 2026.**

San Francisco de Campeche, Campeche; 12 de enero 2026.

**Lic. Ánuar Dáger Granja
Secretario de Protección Civil
Presente.**

Por medio del presente y en atención al correo electrónico recibido a través del correo institucional de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, con fecha 15 de diciembre de 2025, proveniente de la cuenta vigilancia@cotaipec.org.mx, mediante el cual se remitió el formato correspondiente y se solicitó la entrega de la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes y Específicas correspondiente al ejercicio 2026 de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Campeche, me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como al Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos de verificación de las obligaciones en materia de transparencia y de aprobación de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría remite la información solicitada.

La información referida se envía en los formatos debidamente requisitados, tanto de manera electrónica al correo vigilancia@cotaipec.org.mx, como de forma física ante las oficinas de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAÍPEC), en cumplimiento de las obligaciones que, en su carácter de sujeto obligado, corresponden a esta Secretaría.

Atentamente

**Lic. Martha Isela Canul Chan
Titular de la Unidad de Transparencia**

Responsable de la Información, -Lic. Martha Isela Canul Chan. - Titular de la Unidad de Transparencia.
C.c.p Lic. Ánuar Dáger Granja-Titular de Protección Civil para su superior conocimiento
C.c.p. Lic. Víctor Manuel Alonzo Herrera - secretario técnico - Para su conocimiento
ADG/MICG

☎ Avenida Prolongación Lázaro Cárdenas por Avenida López Portillo, Colonia Laureles, C.P 24060, Campeche,
Campeche

☎ 981.816.43.09 ☎ <http://www.seprociacam.gob.mx>

I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de (Secretaría de Protección Civil) correspondiente al año 2026.

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f) de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, 74 último párrafo.	XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXII, XXV, XXVI, XXXVI, XXXVII, XLII, XLIII, XLVII	(XII) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, del artículo 40 de la Ley Orgánica de Administración pública y la fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.41 frac. XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, le corresponde a la SECONT. (XIV) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el artículo Art.28 frac. XXIII de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Campeche. (XV) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y	Art. 75 frac. I, II, III, IV, V, VI	71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	(71, fracción I, inciso f) No aplica, toda vez que La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, establecidas en el art. 40 de la (LOAPEC), les corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas (SEDETUOP) Art. 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energía y Cambio climático (SEMABICCE) Art. 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. y Art. 57 y 188 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

		<p>funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. (secretaria de bienestar)</p> <p>(XVI) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.28, fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. (SECONT</p> <p>(XVIII) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.41 frac. XXI de la LOAPEC.</p> <p>(XXII) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la</p>			
--	--	---	--	--	--

			<p>LOAPEC le corresponde a SAFIN, fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art. 28 frac. XXX de la LOAPEC.</p>			
			<p>(XXV) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado En sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC le corresponde a la Auditoría Superior del Estado, fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art. 28, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.</p>			
			<p>(XXVI) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC, les corresponde a los partidos políticos, agrupaciones políticas y las personas morales, y fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art. 81 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>			
			<p>(XXXVI) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades,</p>			

		<p>competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC</p> <p>(XXXVII) le corresponde a la Secretaría de Bienestar, con fundamento en el artículo XXXV frac. XV y XVI.</p> <p>(XLII) es generado y publicado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM) tal como lo establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche y por la SAFIN con fundamento en el art. 28 frac. XLIV.</p> <p>(XLIII) le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.28 frac. VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>(XLVII) le corresponde al Poder Judicial Federal, Estatal y Municipal que tengan en sus atribuciones la Seguridad, Procuración, Impartición o Administración de Justicia.</p>			
--	--	---	--	--	--

NOTA 1: Adicionalmente el sujeto obligado deberá señalar la aplicabilidad o inaplicabilidad del inciso f del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de (Secretaría de Protección Civil) correspondiente al año 2026.

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f) de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, 74 último párrafo.	XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXII, XXV, XXVI, XXXVI, XXXVII, XLII, XLIII, XLVII	(XII) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, del artículo 40 de la Ley Orgánica de Administración pública y la fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.41 frac. XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, le corresponde a la SECONT. (XIV) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el artículo Art.28 frac. XXIII de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Campeche. (XV) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y	Art. 75 frac. I, II, III, IV, V, VI	71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	(71, fracción I, inciso f) No aplica, toda vez que La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, establecidas en el art. 40 de la (LOAPEC), les corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas (SEDETUOP) Art. 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energía y Cambio climático (SEMABICCE) Art. 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. y Art. 57 y 188 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. (secretaria de bienestar)

(XVI) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.28, fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. (SECONT

(XVIII) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.41 frac. XXI de la LOAPEC.

(XXII) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la

LOAPEC
le corresponde
a SAFIN,
fundamentación
legal de
no aplicabilidad es
el Art. 28 frac.
XXX. de la
LOAPEC.

(XXV) La
SEPROCI, no
genera esta
información, por no
estar especificado
En sus facultades,
competencias
y funciones,
otorgadas en
el artículo 40 de
la LOAPEC
le corresponde a
la Auditoría
Superior del
Estado,
fundamentación
legal de
no aplicabilidad es
el Art.28, fracción
III, de la Ley
Orgánica del
Poder Legislativo
del Estado.

(XXVI)
La SEPROCI, no
genera
esta información,
por no estar
especificado en
sus facultades,
competencias
y funciones,
otorgadas en
el artículo 40 de la
LOAPEC, les
corresponde a los
partidos
políticos,
agrupaciones
políticas y
las personas
morales, y
fundamentación
legal de
no aplicabilidad es
el Art.81 y 82 de
la Ley General
de Transparencia
y Acceso a
la Información
Pública.

(XXXVI)
La SEPROCI, no
genera
esta información,
por no estar
especificado en
sus facultades,

competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC

(XXXVII) le corresponde a la Secretaría de Bienestar, con fundamento en el artículo XXXV frac. XV y XVI.

(XLII) es generado y publicado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM) tal como lo establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche y por la SAFIN con fundamento en el art. 28 frac. XLIV.

(XLIII) le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.28 frac. VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

(XLVII) le corresponde al Poder Judicial Federal, Estatal y Municipal que tengan en sus atribuciones la Seguridad, Procuración, Impartición o Administración de Justicia.

NOTA 1: Adicionalmente el sujeto obligado deberá señalar la aplicabilidad o inaplicabilidad del inciso f del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.